

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES PERSONA NATURAL
<b>Institución</b>	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
<b>Descripción</b>	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales, solicitar del pago exceso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso) por la importación de servicios digitales, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales que requieran realizar la solicitud de verificación de los valores pagados en exceso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la importación de servicios digitales.  <b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago en exceso</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> <b>Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de identidad (Presentación física o digital)</li> <li>• Certificado de votación (Presentación)</li> <li>• Escrito que contenga la petición de devolución conforme lo establecido en el art. 119 del Código Tributario</li> <li>• Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos</li> <li>• Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital</li> </ul> <b>Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasaporte ordinario (Presentación)</li> <li>• Certificado de presentación (Presentación)</li> <li>• Certificado de exención (Presentación)</li> <li>• Licencia de conducir (Presentación)</li> </ul> <b>Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de identificación del contribuyente</li> <li>• Clave de acceso a servicios en línea</li> <li>• Solicitud de pago en exceso del IVA en la importación de servicios digitales. (Firmado electrónicamente)</li> <li>• Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Firmado electrónicamente)</li> <li>• Copia legible del estado de cuenta donde se identifique el valor retenido</li> <li>• Factura o comprobante de venta del exterior donde se identifique el nombre del cliente</li> </ul> <b>Requisitos Específicos:</b> <b>Segmentos específicos o terceros autorizados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de autorización simple</li> <li>• Poder general o especial</li> </ul>

¿Cómo hago el trámite?

**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

**Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:**

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 14:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Código Orgánico Tributario](#). Art. Art. 116, 119, 120, 123, 128, 129, 132 y 305.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** SRI Telefónico

**Teléfono:** 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	2
2023	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	6
2023	06	0	9
2023	05	0	7
2023	04	0	2
2023	03	0	1
2023	02	0	2
2023	01	0	5
2022	12	0	6
2022	11	1	1
2022	10	0	13
2022	09	0	6
2022	08	1	5
2022	07	0	3
2022	06	0	1
2022	05	0	2
2022	04	0	4
2022	03	0	6
2022	02	1	2
2022	01	0	9
2021	12	0	8
2021	11	1	9
2021	10	1	9
2021	09	0	8
2021	08	1	13
2021	07	0	13
2021	06	0	16
2021	05	0	3
2021	04	0	21

2021 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	24 Volumen de Atenciones
2021	02	0	47
2021	01	0	61
2020	12	0	30